



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de construcción de una explotación avícola de gallinas reproductoras hasta 34.000 plazas en polígono 6, parcela 63 del término municipal de San Esteban de la Litera (Huesca), promovido por Selecciones Avícolas el Pilar, S.L. Expediente INAGA 500202/01/2017/09095.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Selecciones Avícolas el Pilar, S.L., relativo al proyecto de construcción de una explotación avícola de gallinas reproductoras hasta 34.000 plazas en polígono 6, parcela 63 del término municipal de San Esteban de la Litera (Huesca), que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avenida Ranillas número 3C, 3.ª planta, 50018-Zaragoza, en el Ayuntamiento de San Esteban de la Litera y en la sede electrónica del INAGA: <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

La personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar, por escrito, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar las alegaciones o consideraciones por vía telemática en la sede del INAGA señalada en el segundo párrafo.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.